



LA BODEGA ELECTRICA SAS
N/A Responsables de Iva
ICA Act. Económica 4752.00
No somos Grandes Contribuyentes ni Autorizadores del
Factura autorizada resolución No 18762007990485 del
27/04/2018 20523 al 30000
BUCARAMANGA - COLOMBIA
www.labodegaelectricas.com

FACTURA CAMBIARIA	
DE COMPRAVENTA No	CRE - 21231
Fecha Factura	2019-08-01
Fecha Vencimiento	2019-09-01

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT	899.999.034 - 1
Dirección	KM 2 VIA PALOGORDO VEREDA GUATIGUARA
Teléfono	6561808
Ciudad	PIDECUESTA-SANTANDER - COLOMBIA

Referencia	Cant	Descripción	V. Unit	Valor Total
0010010004684	3	MANGUERA DE 1" PARA ACOPLER INTERNO	74,898.00	224,694.00
0010010000409	5	ASPERSOR SECTORIAL PLASTICO CON CONEXION ROSCADA DE 1/2"	4,855.00	24,275.00
0010010003452	2	FILTRO DE ANILLOS DE 1" 120 MALLAS	35,652.00	71,304.00
0010010004703	2	MANGUERA DE 16 MM	40,513.00	81,026.00
0010010004511	20	LLAVE DE PASO DE 16MM	1,672.00	33,440.00
0010010004825	10	MICROASPERSOR AUTOCOMPENSADO 60/70 LT/H COMPLETO	3,433.00	34,330.00
001002007899	20	UNION 16 MM CON TUERCA X ESPIGO 16 MM	509.00	10,180.00
0010002006357	20	SILLETA DE CAUCHO DE 16 MM	337.00	6,740.00
0010007008023	2	VALVULA DE PIE DE 1" PVC	20,066.00	40,132.00
SUBTOTAL			442,118.00	
DESCUENTO			0	
IVA 19%			84,003.00	
TOTAL				\$ 526,121.00

OBSERVACIONES

CONTRATO SENA FERRETERIA // NORMAN

1. Girar Cheques a nombre de LA BODEGA ELECTRICA SAS y consignaciones en las cuentas: BANCOLOMBIA cuenta Corriente 02022518682; Banco Occidente cuenta corriente 650053440 y Banco Agrario cuenta Ahorros 460013006629 - GRACIAS POR PREFERIRNOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 774 Numeral 6 del código de comercio), la firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio e igualmente constancia de la entrega real y materiales de la mercancía - esta factura causará intereses por mora a la tasa máxima legal vigente a partir de la fecha de su vencimiento, Art 884 del código de comercio autoriza a la Bodega Eléctrica SAS, a reportar la cédula o NIT a una central de riesgos o base de datos.

REALIZADO POR LIBARDO GARCIA GRANADOS

RECIBIDO A CONFORMIDAD

COPIA